

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

TEM001504

661.461

FECHA EXPEDICIÓN

22-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: HERNANDEZ QUEZADA ARISTEO
 UBICACIÓN: POLE RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO PRINCIPE
 CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 6.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR: S/N

INTERIOR: S/N

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

IMPORTE: \$0.00

		DIAS DE TRABAJO			
JUNES	SI	DE: 09:00:47 a	A: 11:00:47 p	VIERNES	SI DE: 08:00:50 a A: 11:00:50 p
MARTES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MERCOLES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Pedro Alfredo Chavez *Tlaquepaque* *PERMISO*
 AUTORIZÓ *C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS* *ASISTENTES*
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS *Aristeo Hernandez* *ACEPTO*
 HERNANDEZ QUEZADA ARISTEO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.

Espacios que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Debrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

Venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

Expendimiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como circular,

Estacionarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, vitales.

Estacionarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cortada, tratándose de puestos en que se venden aguas o comestibles similares.

Estacionarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia enfrente, ingresos carreteros y avenidas.

Es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.